

INFORME
BCE-DNSEGF-037-2020

PARA: Mgs. Marcelo ArroyoTello
SUBGERENTE DE OPERACIONES

DE: Econ. Jan Coronel Real
DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD FINANCIERA

ASUNTO: Informe trimestral de rendición de cuentas del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2020

FECHA: Quito, D.M., 26 de mayo de 2020

I. INFORMACIÓN BÁSICA:

Concepto	Descripción
Denominación:	Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario
RUC:	1792707544001
Tipo:	Administración
Fecha constitución:	30 de septiembre de 2016
Notaría:	Décima Novena - Quito, doctor Jorge Froilan Vinuesa Salinas
Constituyentes/Beneficiarios:	Las entidades que forman parte del Sector Financiero Popular y Solidario en los términos establecidos en el COMF que suscriben o se adhieren al contrato de constitución.
Administrador Fiduciario:	Banco Central del Ecuador
Administrador del Fondo del Liquidez:	Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE)
Objeto:	1. Administrar los valores aportados por los constituyentes al Fideicomiso. 2. Cubrir las deficiencias de liquidez de las entidades del sector financiero popular y solidario, actuando como prestamista de última instancia, otorgando préstamos de liquidez a las entidades financieras que mantengan su patrimonio técnico dentro de los niveles exigidos por los artículos 190 y 339 numeral 2 del COMF, según corresponda; y, 3. Servir de garantía de última instancia de las operaciones realizadas con el BCE a través de la ventanilla de redescuento y de la inversión doméstica de los excedentes de liquidez, en la forma establecida en el COMF y la regulación de la Junta.
Delegados del Sector Financiero Popular y Solidario:	Ing. Estuardo Paredes (Delegado Princiapal) e Ing. Juan Carlos Alarcón (Delegado Suplente).
Cuenta Corriente BCE:	1820072

INFORME

BCE-DNSEGF-037-2020

II. BASE LEGAL

La normativa legal vigente aplicable a las operaciones del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario se enmarca en los siguientes cuerpos legales:

- a) Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF).
- b) Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (JPRMF); Libro I: Sistema Monetario y Financiero; Título II: Sistema Financiero Nacional; Capítulo XXX: Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario.
- c) Política de Inversión de los recursos del Fondo de Liquidez, última reforma de fecha 14 de junio de 2019.
- d) Contrato de constitución del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.
- e) Manual Operativo del Fideicomiso, última reforma de fecha 16 de septiembre de 2019.

III. GESTIONES Y ACTIVIDADES ENCOMENDADAS AL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO

3.1. APORTES DE LOS CONSTITUYENTES Y RESTITUCIÓN

De acuerdo al artículo 14 de la Subsección II “Estructura de los Fideicomisos Mercantiles y Régimen de Aportes”, Sección II “Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Capítulo XXX “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II “Sistema Financiero Nacional”, Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; el aporte mensual de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda será del 5% del promedio de sus depósitos sujetos a encaje del mes inmediato anterior. Por su parte, el aporte mensual de las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1 y de las cajas centrales inició en el año 2016 con el 0.5% de las obligaciones con el público; y, en el mes de enero de cada año se incrementará en 0.5% hasta llegar a la meta del 7.5%; para el período en análisis el aporte mensual fue del 2.5%.

El cobro y restituciones de aportes se los realiza a través de débito automático de las cuentas que las EFI’s aportantes mantienen en el BCE, para lo cual el administrador fiduciario verificó que las 37 EFI’s aportantes al Fideicomiso mantienen suscritos y vigentes sus contratos de débito automático.

INFORME

BCE-DNSEGF-037-2020

3.2. RESPECTO DE LOS APORTES MENSUALES

El Administrador Fiduciario ha elaborado y remitido mensualmente a las 37 EFIS aportantes, dentro de los 5 días posteriores al cierre de cada mes, los respectivos estados de cuenta de los aportes al Fondo de Liquidez, así como también el informe financiero mensual del Fideicomiso.

En el siguiente cuadro se presenta el movimiento de los aportes mensuales al 31 de marzo de 2020, correspondiente a las 37 entidades del sector financiero popular y solidario partícipes del Fideicomiso en calidad de constituyentes:

**CUADRO 1. APORTES DEL FIDEICOMISO FONDO LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO
AL 31 DE MARZO DE 2020
Valor en USD**

CONCEPTO	FECHA	APORTE	SALDO
Aportes	Anual (1)	7.022.769,77	226.782.841,64
	Mensual al 31 de Diciembre de 2019	219.760.071,87	
	Saldo al 31 de Diciembre de 2020		
	Enero 2020.	49.848.303,11	57.336.620,72
	Febrero 2020.	4.298.965,02	
	Marzo 2020.	3.189.352,59	
	Saldo al 31 de Marzo de 2020		
TOTAL APORTES AL 31 DE MARZO DE 2020			284.119.462,36

Fuente: Base de datos de la DNSEGF

(1) El saldo del aporte anual registrado en el cuadro No.1 (USD 7,022,769.77) corresponde a los valores cobrados a los partícipes del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano (Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda) los mismos que fueron transferidos al actual fideicomiso conforme lo establece el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Décima Tercera del COMF.

3.3. RESPECTO DE LA CAPITALIZACIÓN DE RENDIMIENTOS

El Directorio de la COSEDE deberá aprobar los estados financieros auditados del Fideicomiso, conjuntamente con el informe de gestión, correspondientes al año 2019; adicionalmente, deberá:

- Autorizar la capitalización de los rendimientos del ejercicio;
- Disponer la publicación en la página web del Banco Central del Ecuador de los estados financieros y la rendición de cuentas;
- Disponer la publicación en el diario de mayor circulación de; el estado de situación, el de resultados y el flujo de caja. Así mismo publicar el dictamen de la auditoría externa y, solo, en caso de presentarse salvedades, disponer la publicación de las notas de auditoría relacionadas.

INFORME

BCE-DNSEGF-037-2020

3.4. RESPECTO DE LA AUDITORÍA EXTERNA

La COSEDE mediante oficio No. COSEDE-COSEDE-2019-0554-OFICIO de 28 de agosto de 2019, instruyó al BCE, que en su calidad de Administrador Fiduciario del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, proceda con la contratación de la firma auditora MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA., seleccionada como responsable de la revisión de los Estados Financieros del Fideicomiso con corte al 31 de diciembre de 2019.

En tal sentido, el 04 de enero de 2020 se suscribió el contrato con la firma auditora seleccionada por el Directorio de la COSEDE, fecha desde la cual se encuentra en proceso la revisión de los estados financieros conforme los plazos estipulados en el contrato.

3.5. RESPECTO DE LA RESTITUCIÓN DE APORTES Y LA CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS

Conforme el artículo 343 del COMF, los recursos aportados por las entidades financieras al Fondo de Liquidez serán restituidos en los siguientes casos:

- Exclusión y transferencia de activos;
- Liquidación voluntaria o forzosa de la entidad; y,
- El exceso del aporte en caso de fusiones.

Durante el período del análisis no se ejecutaron restituciones y/o cesiones de derechos fiduciarios.

3.6. RESPECTO DE ADHESIONES AL FIDEICOMISO

Durante el período de análisis no se suscribieron adhesiones al Fideicomiso.

IV. OPERACIONES ACTIVAS DEL FIDEICOMISO

El Fondo de Liquidez y los fideicomisos mercantiles que lo conforman están en capacidad de otorgar créditos ordinarios, corrientes y extraordinarios de liquidez a sus aportantes.

El 100% del aporte de las entidades financieras, podrá ser utilizado como garantía para las operaciones activas de la entidad aportante.

INFORME

BCE-DNSEGF-037-2020

4.1. RESPECTO DE LOS CRÉDITOS ORDINARIOS

Conforme el literal a) del numeral 1, del artículo 338 del Código Orgánico Monetario y Financiero, los créditos ordinarios se otorgarán para cubrir deficiencias de liquidez de las entidades de los sectores financiero privado y popular y solidario, en las cámaras de compensación del Sistema Central de Pagos administrado por el Banco Central del Ecuador con base a los aportes que tienen en cada una de dichas entidades.

Durante el período de análisis el Fideicomiso no concedió créditos ordinarios a entidades financieras.

4.2. RESPECTO DE LOS CRÉDITOS CORRIENTES

En el artículo 22, del párrafo I, Subsección III, Sección II, sobre las Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, Capítulo XXX, Título II, del Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece que: *“...De conformidad con lo previsto en la letra c) del numeral 1 del artículo 338 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dentro de las operaciones activas que el Fondo de Liquidez puede realizar, las entidades del sector financiero privado las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1 del sector financiero popular y solidario podrán acceder a créditos corrientes de liquidez.”*

La instrumentación de esta línea de crédito se la instrumenta a través de contratos de línea de crédito, suscritos por el representante legal o apoderado de la entidad solicitante con el Administrador Fiduciario, al 31 de marzo de 2020 las siguientes EFI's cuentan con este contrato:

Fecha contrato	Entidad Financiera
21/10/2019	Mutualista Ambato
28/11/2019	Coop. de Ahorro y Crédito Juventud Ecuatoriana Progresista
07/11/2019	Cooperativa Jardín Azuayo

Durante el período de análisis el Fideicomiso no se concedieron créditos corrientes a las entidades financieras.

INFORME

BCE-DNSEGF-037-2020

4.3. RESPECTO DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

El artículo 21 “Aprobación de los créditos extraordinarios de Liquidez”, de la Subsección III: “Operaciones del Fondo de Liquidez y de los fideicomisos que lo conforman” Sección II: “Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Capítulo XXIX: “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II: “Sistema Financiero Nacional”, Libro I: “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la JPRMF, establece lo siguiente: **“De los créditos extraordinarios: Conforme el artículo 338, numeral 1, letra b) del Código Orgánico Monetario y Financiero, los créditos extraordinarios se otorgarán para cubrir deficiencias extraordinarias de liquidez de las entidades de los sectores financiero privado y popular y solidario. El Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados aprobará los créditos de liquidez extraordinarios.**

Durante el período de análisis el Fideicomiso no ha concedido créditos extraordinarios a ninguna entidad financiera aportante al Fondo de Liquidez.

4.3.1. RESPECTO DE LOS FIDEICOMISOS DE GARANTÍA

El artículo 340 del COMF señala: *“Cada una de las Entidades del Sector Financiero Privado deberá constituir un fideicomiso mercantil de garantía con un portafolio de inversiones y de cartera que tendrá como beneficiario acreedor al Fideicomiso del Fondo de Liquidez que corresponda...”*

El artículo 44, Sección VI, de las Resoluciones Generales de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la JPRMF, establece *“Fijar en USD 15.000,00 (Quince mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) el aporte inicial mínimo al fideicomiso mercantil de garantía que deberán realizar, con un portafolio de inversiones y de cartera, las cooperativas de ahorro y crédito pertenecientes al segmento 1, las cajas centrales y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda constituyentes del Fideicomiso Mercantil denominado Fondo de Liquidez de las entidades del sector financiero popular y solidario.”*

Para el cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, la Corporación Financiera Nacional B.P. actúa como administrador fiduciario de 34 Fideicomisos de Garantía del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

El total de activos en los fideicomisos de garantías de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario es de USD 775,849.38 al 31 de marzo de 2020. Su composición se detalla en el siguiente cuadro:

INFORME

BCE-DNSEGF-037-2020

**CUADRO 2. COMPOSICIÓN DE LOS FIDEICOMISOS DE GARANTIAS
AL 31 DE MARZO DE 2020**
Valor en USD

TIPO DE ACTIVO	VALOR	PORCENTAJE
CARTERA (A + B)	309,642.99	40%
TITULOS	466,206.39	60%
TOTAL	775,849.38	100%

Fuente: Base de datos de la DNSEGF

4.3.2. REVISIONES IN SITU DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DEL BCE

Conforme lo establece el numeral 3 del Capítulo Tercero del contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, denominado “Derechos y Obligaciones del Acreedor Beneficiario”, el personal de la Dirección Nacional de Seguridad Financiera programó realizar inspecciones a las Entidades Financieras del Sector Financiero Popular y Solidario durante el mes de marzo para revisar los activos que conforman las garantías del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario; sin embargo, en razón de la emergencia sanitaria por el COVID-19 que atraviesa el país, esta programación debió ser aplazada, hasta que medidas de seguridad e higiene permitan retomar las actividades normales.

4.4. RESPECTO DE LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS AL FIDEICOMISO FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

De conformidad con el artículo 335, numeral 5 del Código Orgánico Monetario y Financiero, se podrán efectuar préstamos entre los Fideicomisos del Fondo de Liquidez de conformidad con las normas que para el efecto expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Estos préstamos no podrán exceder el 20% de los recursos del patrimonio de fideicomiso que otorga el préstamo. El fideicomiso solicitante, deberá garantizar la operación en las condiciones previstas en el artículo 340 del Código Orgánico Monetario y Financiero, esto es con activos por un monto no menor a 140% del monto del crédito solicitado.

Durante el período de análisis no se ha realizado este tipo de operaciones.

INFORME

BCE-DNSEGF-037-2020

4.5. RESPECTO DE LA GARANTÍA DE ÚLTIMA INSTANCIA DE OPERACIONES DE VENTANILLA DE REDESCUENTO E INVERSIÓN DOMÉSTICA REALIZADAS CON EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Cuando una entidad del sector financiero privado o una entidad del sector financiero popular y solidario no cancele las obligaciones emanadas de las operaciones de la ventanilla de redescuento o de la inversión doméstica de los excedentes de liquidez, y las garantías constituidas para el efecto no cubran dichas obligaciones, el Banco Central del Ecuador requerirá la cancelación de estas obligaciones en forma inmediata con los recursos que la entidad hubiere aportado al Fondo de Liquidez.

La cancelación de estas operaciones no podrá superar el valor del aporte, descontando a cada entidad el Límite de Exposición al Sistema de Pagos (LESP) calculado por el Banco Central del Ecuador. El costo de reposición será igual a la tasa activa referencial publicada por el Banco Central del Ecuador vigente el día de la entrega de recursos.

Durante el período del presente informe el Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

V. OPERACIONES PASIVAS DEL FIDEICOMISO

Las operaciones pasivas que realice el Fondo de Liquidez podrán consistir en préstamos y titularizaciones que deberán guardar estricta relación con el objeto del antedicho Fondo.

La concertación de operaciones pasivas requerirá de la aprobación del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados quien, a través de la correspondiente resolución, aprobará la operación pasiva de la que se trate.

En las decisiones que den lugar a la concertación de operaciones pasivas, el Directorio considerará especialmente las condiciones de liquidez del sistema financiero nacional, las del mercado internacional y el rol de prestamista de última instancia conferido por el Código Orgánico Monetario y Financiero, así como la normativa expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

5.1. RESPECTO DE LOS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR EL FIDEICOMISO FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

Durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

INFORME

BCE-DNSEGF-037-2020

5.2. RESPECTO DE OTRAS OPERACIONES PASIVAS

Durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

5.3. RESPECTO DE PRÉSTAMOS O LÍNEAS CONTINGENTES

Durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

VI. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO

En la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (JPRMF); Libro I: Sistema Monetario y Financiero; Título II: Sistema Financiero Nacional; Capítulo XXX: Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario; Sección VIII, se encuentran las Políticas de Inversión de los Recursos del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario.

El 07 de mayo de 2020 se remitió por correo electrónico a los miembros del Directorio de la COSEDE el Informe No. BCE-DNGR-2020-0085-M de 24 de abril de 2020, elaborado por la Dirección Nacional de Gestión de Reservas del BCE, mediante el cual se dio a conocer la gestión de administración del portafolio de inversiones del Fideicomiso con corte al 31 de marzo de 2020, cuyo resumen se presenta a continuación:

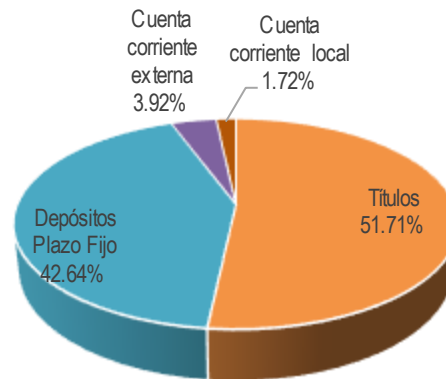
CUADRO 3. COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL FIDEICOMISO FONDO LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO POR INSTRUMENTO AL 31 DE MARZO DE 2020 VALOR EN USD

Instrumento	Saldo V.Mercado	Participación
Títulos	151,322,293	51.71%
Depósitos Plazo Fijo	124,781,324	42.64%
Cuenta corriente externa	11,476,925	3.92%
Cuenta corriente local	5,027,832	1.72%
Total general	292,608,374	100.00%

INFORME

BCE-DNSEGF-037-2020

Estructura de Portafolio por tipo de Instrumento

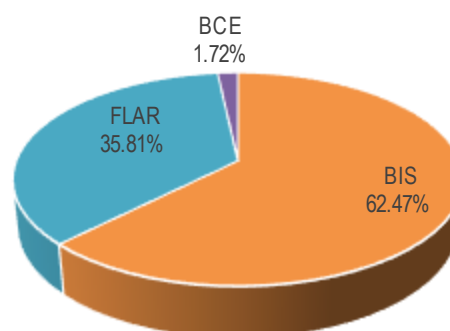


Fuente: DNGR - DNSEGF

CUADRO 4. COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL FIDEICOMISO FONDO LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO POR EMISOR AL 31 DE MARZO DE 2020 VALOR EN USD

Instrumento	Saldo V.Mercado	Participación	Concentración
BIS	182,804,250	62.47%	Cumple 90%
FLAR	104,776,292	35.81%	Cumple 60%
BCE	5,027,832	1.72%	
Total general	292,608,374	100.00%	

Estructura de Portafolio por Emisor



Fuente: DNGR - DNSEGF

INFORME

BCE-DNSEGF-037-2020

6.1. Cumplimiento de Políticas Inversión

La Dirección Nacional de Riesgos de Operación del Banco Central del Ecuador, tiene como función la Evaluación al Cumplimiento de la Política de Inversión de los Recursos del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, para ello reporta trimestralmente a través de un informe que es remitido vía correo electrónico a los miembros del Directorio de la COSEDE.

Cabe mencionar que el informe correspondiente al periodo enero – marzo de 2020, será puesto en consideración del Directorio de la COSEDE mediante los canales definidos para este procedimiento.

VII. RESPECTO AL PRESUPUESTO ANUAL DEL FIDEICOMISO

La Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, en el numeral 10, artículo 28, Subsección III “Administración de los Fideicomisos”, del Libro I, dispone como obligación del Banco Central del Ecuador, en calidad de Administrador Fiduciario, elaborar el presupuesto anual de los Fideicomisos de los Fondos de Liquidez y elevarlo para aprobación de la COSEDE.

En este sentido, la Secretaría del Directorio de la Corporación del Seguros de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados informó al Banco Central del Ecuador que en sesión ordinaria del 31 de enero de 2020, aprobó la proforma presupuestaria del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario para el período comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2020.

A continuación se describe la ejecución presupuestaria al 31 de marzo de 2020.

**CUADRO 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
AL 31 DE MARZO DE 2020
VALOR EN USD**

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2020	PRESUPUESTO PLANIFICADO A LA FECHA	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO POR EJECUTAR	% Cumplimiento de Ejecución PRESUPUESTARIA
TOTAL INGRESOS	4,666,140.74	1,011,874.93	1,068,695.21	3,597,445.53	22.90%
INTERESES Y UTILIDADES GANADOS	4,666,140.74	1,011,874.93	1,068,695.21	3,597,445.53	22.90%
OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
TOTAL GASTOS	473,295.37	104,456.12	109,086.50	364,208.87	23.05%
COMISIONES CAUSADAS:	476,595.37	104,456.12	109,086.50	367,508.87	22.89%
SERVICIOS FIDUCIARIOS:	473,283.37	103,628.12	109,086.45	364,196.92	23.05%
BCE ADMINISTRACIÓN FIDEICOMISO:	30,000.00	7,500.00	7,500.00	22,500.00	25.00%
BCE INVERSIONES:	443,283.37	96,128.12	101,586.45	341,696.92	22.92%
VARIAS:	12.00	3.00	0.05	11.95	0.42%
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR:	12.00	3.00	0.05	11.95	0.42%
GASTOS DE OPERACIÓN:	3,300.00	825.00	0.00	3,300.00	0.00%
OTROS GASTOS:	3,300.00	825.00	0.00	3,300.00	0.00%

Fuente: DNSEGF

INFORME

BCE-DNSEGF-037-2020

7.1. INGRESOS

Los ingresos se presentan en el cuadro 5, al 31 de marzo de 2020, evidencian una ejecución de USD 1,07 MM generados principalmente por el resultado de la gestión de inversiones, que se refleja en la cuenta de intereses y utilidades ganadas, lo que representa una ejecución anual de 22.90 %, esto es 2 puntos menos de los que se tenía presupuestado ejecutar en el trimestre.

7.2. GASTOS

Al 31 de marzo de 2020, el total de gastos alcanzó un valor de USD 109,086.50 que representa una ejecución del 23.05%, que se genera principalmente por la comisión de inversiones producto del rendimiento de portafolio del Fideicomiso, a continuación se detalla los movimientos presupuestarios de este rubro:

7.2.1. COMISIONES CAUSADAS

El porcentaje de ejecución en la cuenta comisiones causadas, se ubicó en el 22.89%, generado principalmente por:

a) *El pago de comisiones al Banco Central del Ecuador*, en su calidad de Administrador Fiduciario, por concepto de la administración del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, conforme lo establecido en el contrato de constitución del Fideicomiso y al presupuesto aprobado por el Directorio de la COSEDE, cuyo gasto corresponde a USD 2,500.00 mensuales, totalizando USD 7,500.00 a marzo de 2020, con una ejecución del 25% de lo presupuestado para el año 2020.

b) *Comisión por la inversión de recursos*, por un valor de USD 101,586.45, que corresponde al 22.92% de ejecución del presupuesto anual, por el cobro del 9.50% sobre los rendimientos efectivos que generaron las inversiones del Fideicomiso, desde enero a marzo de 2020, de conformidad a lo establecido en el En el artículo 47; sección 3; capítulo XI: Sistema de tasas de interés y tarifas del Banco Central del Ecuador; del libro I de la Codificación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

c) *Pago de comisiones por uso del Sistema de Pagos*, según el Artículo 43; Subsección I “El Banco Central del Ecuador”; Sección III “Tarifas, Tasas por Servicios y Otros Conceptos relacionados con Operaciones Bancarias; Libro I Sistema Monetario y Financiero, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, generándose un gasto de comisiones que cobra el Sistema de Pago Interbancario SPI, por transferencias a terceros por USD 0.05 cuyo valor representa el 0.42% de ejecución del presupuesto anual.

INFORME

BCE-DNSEGF-037-2020

VIII. INFORMACIÓN REPORTADA AL ORGANISMO DE CONTROL

- a) Las estructuras que contienen la información del fideicomiso fueron presentadas a través del Sistema Filezilla de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Las fechas de presentación fueron 11-02-2020; 09-03-2020; y, 15-04-2020 correspondiente a enero, febrero y marzo, respectivamente.
- b) Con oficio Nro. BCE-SGOPE-2020-0093-OF de 05 de febrero de 2020 se reportó al organismo de control el presupuesto anual del Fideicomiso, aprobado por el Directorio de la COSEDE.

IX. CONCLUSIONES

- a) Al 31 de marzo de 2020, el balance general del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario registra un activo total de USD 292.68MM; un pasivo de USD 39,612.46; y, un patrimonio de USD 291.69MM.
- b) El Estado de Resultados del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario correspondiente al período del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, registró una utilidad de USD 959,608.71, como producto del rendimiento de las inversiones.
- c) Mediante oficio No. COSEDE-COSEDE-2020-0069-OFICIO de 21 de febrero de 2020 se instruyó al Banco Central del Ecuador, en su calidad de Administrador Fiduciario, que la liquidez mínima a mantener como saldo en cuenta corriente sea de USD 5.00MM.
- d) La cuenta de inversiones equivale al 94.33% del total del activo del Fideicomiso, mismo que está compuesto por instrumentos de alta liquidez, emitidos por organismos supranacionales y multilaterales cuya estrategia de inversión privilegió el corto plazo y cumplió con la Política de Inversión, así como las instrucciones generales impartidas en las diferentes reuniones por la COSEDE.
- e) La tasa de retorno del portafolio correspondiente al 31 de marzo de 2020, utilizando la metodología "Time weighted total rate of return", fue de 1.48%, mientras que las tasas promedio de rendimiento de los componentes del portafolio de inversiones en el período de análisis en función del mercado internacional fueron de 1.301% en plazos fijos; 1.224% en FIXBIS; y, 1.07% en cuentas corrientes.
- f) La Política de Inversión de los recursos del Fideicomiso establece que el rango de duración del portafolio de inversión será de hasta 180 días. Al 31 de marzo de 2020, la duración real fue de 25 días.
- g) Durante el período de análisis no se han solicitado créditos de liquidez ordinarios, corrientes, ni extraordinarios.

INFORME
BCE-DNSEGF-037-2020

- h) Al 31 de marzo de 2020, se registra un total de activos en los Fideicomisos de Garantías del Fondo de Liquidez Popular y Solidario por USD 775,849.38.
- i) Para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2020, se evidencia una ejecución presupuestaria de ingresos del 22.90% anual, producto de la gestión de inversiones del portafolio. Por el lado de los gastos, la ejecución alcanzó el 23.05% anual, principalmente por el cobro de comisiones por administración e inversión de los recursos del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

X. RECOMENDACIÓN

En cumplimiento al numeral 10, capítulo primero de la cláusula tercera del contrato de constitución del Fideicomiso, el Administrador Fiduciario elaboró el presente informe de gestión trimestral para conocimiento de la COSEDE, en tal virtud, me permito recomendar a usted señor Subgerente de Operaciones que, sobre la base de la delegación establecida en el numeral 1, del artículo 4 de la Resolución Administrativa No. BCE-GG-093-2019 de 07 de marzo de 2019, se sirva aprobar el presente informe y remitir a la COSEDE.

Atentamente,

Econ. Jan Coronel Real
DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD FINANCIERA

sd/sv/cl

COMPETENCIA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<i>Aprobado por:</i>	Marcelo Arroyo Tello	Subgerente de Operaciones Banco Central del Ecuador	